



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.404 / 2012.

ZAPALLAR, 15 de Junio de 2012.✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 2.224/2012 de fecha 4 de Junio de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Tamara Carolina Huerta Gamboa, de fecha 15 de Junio de 2012.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y doña **TAMARA CAROLINA HUERTA GAMBOA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Profesora, domiciliada para estos efectos en calle _____ para que realice la función de: **"EVALUADOR PAR EN EL PROCESO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011"**.

2° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, de la siguiente manera:


- La suma de **\$ 24.480.-** (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos) por cada docente evaluado, debiendo evaluar un profesional de la educación.
- La suma total de **\$ 24.480.-** (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos), incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.

3° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

4° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.2211.999.000.0000: Otros**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: EDUCACIÓN 2012 / HONORARIOS / DA 24042012 Tamara Huerta G.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Depto. de Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

GTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.

